

PROPAGANDA IDEOLÓGICA PRO-TRASTÁMARA EN EL CANCIONERO DE BAENA*

Óscar PEREA RODRÍGUEZ
Universidad de Texas (Odessa)

De entre las muchas y generosas lecciones que el maestro don Julio Valdeón ha brindado al medievalismo hispánico destacaremos aquella que fundamentará las páginas siguientes: la importancia de la propaganda ideológica favorable a la dinastía Trastámara durante la guerra civil castellana entre los años 1366 y 1371¹. Este conflicto fratricida fue asimismo lance bélico integrado en la guerra de los Cien Años², así como la culminación peninsular de la crisis del feudalismo como modo de producción económica³, configurándose como un feroz combate entre dos modelos de gobierno radicalmente opuestos en su concepción y en su desarrollo⁴. Por ello, no es extraño que algunos hayan visto en la enconada lucha entre petristas y trastamaristas la primera de las pugnas protagonizadas por las sombras entelequias a las que el gran y conocido poeta sevillano, de alma endurecida por la estepa soriana y de triste final en el sur de Francia, atribuía el don de helar-

* Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de investigación HUM2007-63484/FILO, «El *Cancionero de Palacio* (SA7): hechos y problemas», financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación) y dirigido por la Dra. Cleofé Tato, de la Universidad de La Coruña.

¹ VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Enrique II de Castilla. La guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid, 1966, concretamente el apartado «La propaganda de los rebeldes», pp. 96-100. Véase también VALDEÓN BARUQUE, Julio, «La propaganda ideológica, arma de combate de Enrique de Trastámara (1366-1369)», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1992, 19, pp. 459-467.

² RUSSELL, Peter E., *The English Intervention in Spain and Portugal in the Time of Edward III and Richard II*, Oxford, 1955. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, *La guerra de los Cien Años*, Madrid, 1990.

³ CLAVERO, Bartolomé, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, 1974, pp. 114-118.

⁴ MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, «Crisis y legitimaciones dinásticas en la Península a fines del siglo XIV (entre la justificación doctrinal y la memoria histórica)», *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, Madrid, 1991, pp. 37-58.

nos el corazón⁵. Así pues, no hay duda alguna de que la guerra entre el rey legítimo, Pedro I (*Cruel* para sus enemigos; *Justiciero* para sus partidarios) y su medio hermano, Enrique de Trastámara, fue campo de acción de un extenso aparato de propaganda ideológica al que ninguno de los aspectos de la misma fue ajeno⁶. La irradiación de imágenes apologeticas favorables a la dinastía del candidato bastardo se puede encontrar no sólo en las proclamas de sus seguidores (como aquel famoso rumor del judío Pero Gil, supuesto verdadero padre de Pedro I)⁷, sino en documentos de la cancillería regia y⁸, por supuesto, en las crónicas de la época⁹, con la figura de Pero López de Ayala como más destacado exponente de la justificación del irregular ascenso de los Trastámara a la Corona de Castilla¹⁰.

La existencia de intereses contrapuestos entre diferentes linajes regios, o entre distintos miembros de la misma estirpe real, es bien conocida incluso en tiempos anteriores a la guerra civil. Durante los primeros años de la monarquía asturiana se encuentra el discutido reinado de Bermudo el Diácono (789-791)¹¹, con la posterior y no menos polémica llegada al trono de Alfonso II¹², justificada por la *Crónica Albeldense* mediante una «dimisión» de Bermudo¹³. Por su parte, las dos versiones de la *Crónica de Alfonso III*, rotense y ovetense, prefieren hablar de la ordenación religiosa «voluntaria» del monarca saliente¹⁴, dejando el camino libre de sospecha a Alfonso II. Posteriormente, serían los infantes de la Cerda, Alfonso y Fernando, quienes a la muerte en 1275 de su padre¹⁵, Fernando de la Cerda, hijo primogénito de Alfon-

⁵ MADRAZO MADRAZO, Santos, *Las dos Españas. Burguesía y nobleza. Los orígenes del precapitalismo español*, Madrid, 1969, pp. 17-23.

⁶ Cf. NIETO SORIA, José Manuel, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, 1988.

⁷ AMADOR DE LOS RÍOS, José, «Cómo y por qué se llamó a don Pedro el Cruel Pero Gil», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1900, XXXVI, pp. 58-65.

⁸ RÁBADE OBRADÓ, María Pilar, «Simbología y propaganda política en los formularios cancelerescos de Enrique II de Castilla», en *En la España Medieval*, 1995, 18, pp. 223-240.

⁹ MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, «La Historiografía bajomedieval ante la revolución trastámara: propaganda política y moralismo», en *Estudios de Historia Medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid, 1991, pp. 333-347.

¹⁰ MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, «Defensa y justificación de la dinastía Trastámara. Las crónicas de Pedro López de Ayala», en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 1990, serie III, 3, pp. 157-180.

¹¹ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, *Orígenes de la nación española. El reino de Asturias* [selección], Madrid, 1985, pp. 199-201. Cf. BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1991, pp. 313-314.

¹² Para seguir esta polémica, además de las ya citadas obras clásicas para este período, me permito incluir una referencia de próxima aparición: LORING GARCÍA, María Isabel, *Cantabria en la Alta Edad Media: organización eclesiástica y relaciones sociales*, Madrid, 2009 (en prensa), pp. 152 y ss.

¹³ «Ueremundus regnauit annis III [...] Postea uoluntarie regnum dimisit». Citamos la *Crónica Albeldense* por GÓMEZ-MORENO, Manuel, «Las primeras crónicas de la Reconquista», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1932, C, pp. 562-623. Nuestra cita, en p. 602.

¹⁴ *Crónica de Alfonso III*, UBIETO ARTETA, Antonio (ed.), Valencia, 1961, pp. 42-43.

¹⁵ Cf. BENITO RUANO, Eloy, «El problema sucesorio de la Corona de Castilla a la muerte de don Fernando de la Cerda», en *VII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda (1275-1975)*, Madrid, 1976, pp. 217-225.

so X y heredero de la Corona castellana¹⁶, verían sus opciones sucesorias defenestradas al ser marginados por su tío, el futuro Sancho IV. El díscolo segundogénito del Rey Sabio necesitó mucho la divulgación de imágenes favorables a su causa para apuntalar su gobierno¹⁷, cuestión además de notable importancia si se tiene en cuenta que uno de sus más encarnizados enemigos, susceptible de emitir discursos divergentes a la línea oficial regia, fue el literato castellano por antonomasia del tránsito entre el Trescientos y el Cuatrocientos, Don Juan Manuel¹⁸.

En todos estos ejemplos citados, la propagación de un discurso político de legitimación favorable a cualquier tipo de gobierno abarca varios aspectos básicos que, centrándonos en la Europa medieval, cuenta con elementos ciertamente comunes a otros reinos europeos¹⁹. De esta forma, no puede ser sorprendente que la propaganda ideológica pro-Trastámara, desde los primeros momentos del conflicto, presentase a Pedro I como un auténtico tirano²⁰, cuyo comportamiento amoral y la consiguiente ausencia de justicia en el reino serían paliativos suficientes del a todas luces ilegal destronamiento del monarca legítimo²¹, en la línea del pensamiento teórico medieval sobre la tiranía²². En cambio, sí resulta cuando menos curioso que esta efervescente emisión propagandística, durante los años posteriores al conflicto y pese a su finalización, fuera mimada por los sucesivos reyes de la dinastía Trastámara, tratando con suma escrupulosidad el contenido ideológico de sus mensajes para apuntalar y vigorizar su en un tiempo forzada y más tarde forzosa legalidad²³. Por este motivo, resulta lógico señalar que la apología de las virtudes regias con fines propagandísticos alcanzó en grado sumamente apreciable a algunos poemas contenidos en la literatura cancioneril castellana de los siglos XIV y XV²⁴, y más en concreto, la colectánea que analizaremos

¹⁶ «Et luego este infante don Ferrando finó [...] et los de la Frontera fueron en gran desconortamiento por la muerte deste infante don Ferrando». Cf. *Crónica de Alfonso X según el Ms. II / 2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)*, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed.), Murcia, 1998, cap. LXIV, p. 184. Para lo relacionado con la sucesión del monarca, véase VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Alfonso X, la forja de la España moderna*, Valladolid, 2003, pp. 116-119; y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 2004, pp. 295-327.

¹⁷ Cf. NIETO SORIA, José Manuel, *Sancho IV, 1284-1295*, Palencia, 1994, pp. 53-63.

¹⁸ Cf. JUAN MANUEL, *Obras completas*, BLECUA, José Manuel (ed.), Madrid, 1982, especialmente I, pp. 132-144.

¹⁹ Consúltense al respecto los trabajos publicados en ALFONSO, Isabel, KENNEDY, Hugh y ESCALONA, Julio (eds.), *Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of Legitimation in Medieval Societies*, Leiden, 2004.

²⁰ Véase CASALDUERO, Joaquín Gimeno, *La imagen del monarca en la castilla del siglo XIV*, Madrid, 1972, pp. 92-111.

²¹ Cf. VALDEÓN, Julio, «La propaganda ideológica...», p. 463.

²² Cf. NIETO SORIA, José Manuel, «*Rex inutilis* y tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval», en FORONDA, François (ed.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, 2005, pp. 73-92. También en sus *Fundamentos ideológicos...*, pp. 183-196.

²³ Puede verse al respecto el estudio de OLIVERA SERRANO, César, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avís-Trastámara*, A Coruña, 2005.

²⁴ NIETO SORIA, José Manuel, «Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político», en *En la España Medieval*, 1988, 11, pp. 185-223.

con mayor detenimiento: el *Cancionero de Baena*, recopilado entre 1425 y 1430 por Juan Alfonso de Baena, escribano de Juan II de Castilla²⁵, y como éste, gran amante de la poesía, trovador ocasional y *alma mater* de la primera gran antología de la poesía medieval en castellano²⁶.

POESÍA CANCIONERIL Y EL *CANCIONERO DE BAENA*

El gran maestro de los cancioneros, Brian Dutton²⁷, fechó hacia 1339 el inicio de la nueva poesía castellana, la cual, alejándose de las modas galleguizantes y provenzales de antaño²⁸, comenzó por aquel entonces a ser influida más por la *chanson* francesa aderezada con suaves toques del *dolce stil nuovo* italiano, desembarcado en la Península Ibérica gracias a las naves mediterráneas de la talasocracia aragonesa²⁹. Curiosamente, el poema escogido por Dutton como pistoletazo de salida de la poesía de cancionero se titula *En un tiempo cogí flores*, y el mismísimo rey Alfonso XI lo escribió para dedicárselo a su amante, la bella Leonor de Guzmán, madre de los Trastámara³⁰. Esta nueva moda lírica es lo que llamamos poesía de cancionero³¹, precisamente por estar contenida en estos grandes libros, a modo de colecciones de canciones y de otros poemas con diversos tipos estrófico³². Obviando ciertas reticencias sobre su denominación³³, la poesía de cancionero es la más fecunda cosecha lírica de toda la Europa románica medieval: con

²⁵ Cf. *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, eds. Brian DUTTON y Joaquín GONZÁLEZ CUENCA, Madrid, 1993. Todas nuestras citas y alusiones se referirán a esta edición.

²⁶ Para la biografía del poeta y compilador, véanse los estudios de NIETO CUMPLIDO, Manuel, «Aportación histórica al *Cancionero de Baena*», en *Historia, Instituciones, Documentos*, 1979, 6, pp. 197-218; y «Juan Alfonso de Baena y su *Cancionero*: Nueva aportación histórica», en *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes de Córdoba*, 1982, 52, pp. 35-57.

²⁷ DUTTON, Brian, *El Cancionero castellano del siglo XV (c. 1360-1520)*, Salamanca, 1990-91, 7 vols. Para referirnos a las poesías y cancioneros que reproduciremos en nuestro artículo, haremos siempre referencia al sistema de clasificación de fuentes y de poemas (ID) ideado por Dutton.

²⁸ Proceso estudiado por DEYERMOND, Alan, «Baena, Santillana, Resende and the Silent Century of Portuguese Court Poetry», en *Bulletin of Hispanic Studies*, 1982, 59, pp. 198-210. Ahora también puede consultarse la versión española («Baena, Santillana, Resende y el siglo silencioso de la poesía cortesana portuguesa»), en DEYERMOND, Alan, *Poesía de cancionero del siglo XV: estudios seleccionados*, BELTRÁN, Rafael, CANET, José Luis y HARO, Marta (eds.), Valencia, Universitat, 2006, pp. 135-156.

²⁹ Cf. LE GENTIL, Pierre, *La poésie lyrique espagnole et portugaise à la fin du Moyen Âge*, Rennes, 1949-1953, I, pp. 8-11.

³⁰ DUTTON, Brian, *El Cancionero...*, VII, pp. VII-VIII. Cf. BELTRÁN, Vicenç, «La *cantiga* de Alfonso XI y la ruptura poética del siglo XIV», en *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, 1985, 2, pp. 259-263.

³¹ Estudios imprescindibles son los de ALONSO, Álvaro (ed.), *Poesía de cancionero*, Madrid, 1991; GERLI, Michael (ed.), *Poesía cancioneril castellana*, Madrid, 1994; BELTRÁN, Vicenç (ed.), *Poesía española 2. Edad Media: Lírica y Cancioneros*, Barcelona, 2002; y DUTTON, Brian, y RONGERO, Victoriano (eds.), *La poesía cancioneril del siglo XV. Antología y estudio*, Madrid-Fránkfort del Meno, 2004.

³² Cf. GÓMEZ BRAVO, Ana María, *Repertorio métrico de la poesía cancioneril*, Alcalá de Henares, 1998.

³³ Cf. SEVERIN, Dorothy S., «Cancionero: un género mal nombrado», en *Cultura Neolatina*, 1994, LVI, pp. 95-105.

independencia de que se hayan perdido algunos cancioneros manuscritos³⁴, y sin contar los muchos poetas que todavía son de biografía desconocida³⁵, nos hallamos ante un corpus formado por unos doscientos cancioneros manuscritos, doscientos veinte impresos, unos ochocientos poetas conocidos y más de dos mil poemas registrados³⁶. Es ciertamente curioso que el período de máximo esplendor de la poesía de cancionero coincida casi completamente con el gobierno de la dinastía bastarda de Alfonso XI en Castilla, con lo cual la poesía de cancionero es, en cierto sentido, la lírica de los Trastámara.

El *Cancionero de Baena* es el primero y más antiguo de los cancioneros castellanos. En él podemos encontrar poetas de los cuatro primeros reinados de los Trastámara (1369-1454), si bien el criterio de Juan Alfonso de Baena para la colecta de poemas fue tremendamente selectivo³⁷; puede decirse que incluso de carácter histórico³⁸, ya que el recopilador cordobés prefirió orillar la entonces (es decir, hacia 1430) triunfante lírica cortesana de sesgo amoroso, en beneficio de temas y gustos estéticos que, aun ya en cierta decadencia, él consideraba más aprovechables³⁹, como la poesía basada en temas políticos, filosóficos, teológicos o astrológicos⁴⁰. Todo esto no hace sino reafirmar algo que ya señalara en su tiempo Menéndez Pelayo: el carácter de fuente historiográfica del *Cancionero de Baena*. Sabiendo lo poco (más bien nada) que le gustaba a don Marcelino la abigarrada estética cancioneril, desde luego es un piropo el que aquél pensase que los versos recopilados por el erudito baenense, aun «carentes de hechizo poético», eran interesantes por «la actualidad histórica de que generalmente están llenos, la continua alusión a sucesos políticos del momento»⁴¹. En efecto, la correspondencia entre poemas y sucesos históricos es ampliamente detectable en un alto porcentaje de composiciones presentes en el *Cancionero de Baena*, lo que convierte a esta colectánea en un «verdadero arsenal de datos y citas»⁴². En ocasiones, esos datos corroboran los que ya conocemos en crónicas y anales; en otras, los datos no sirven sólo para refutar nuestro conocimiento actual, sino que también pueden ser

³⁴ Cf. DEYERMOND, Alan, «¿Una docena de cancioneros perdidos?», en *Cancionero general*, 2003, 1, pp. 29-49.

³⁵ Todos los nombres conocidos están censados por DUTTON, Brian (*El Cancionero...*, VII). Para un estudio conjunto, véase PEREA RODRÍGUEZ, Óscar, *Estudio biográfico sobre los poetas del «Cancionero general»*, Madrid, 2007.

³⁶ GERLI, Michael, *Poesía cancioneril...*, p. 11.

³⁷ BELTRÁN, Vicenç, *Poesía española...*, p. 21.

³⁸ Cf. BELTRÁN, Vicenç, «La poesía es un arma cargada de futuro: polémica y propaganda política en el *Cancionero de Baena*», en SERRANO REYES, Jesús L. y FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Juan (eds.), *Juan Alfonso de Baena y su cancionero. Actas del I Congreso Internacional Cancionero de Baena*, 2001, pp. 15-52.

³⁹ Sobre estos cambios, véase BOASE, Roger, *The Troubadour Revival. A Study of Social Change and Traditionalism in Medieval Spain*, Londres, 1978.

⁴⁰ BELTRÁN, Vicenç, *La canción de amor en el otoño de la Edad Media*, Barcelona, 1988, p. 45.

⁴¹ MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, *Antología de poetas líricos castellanos*, Buenos Aires, 1951, II, p. 169.

⁴² GUAL CAMARENA, Miguel, «El *Cancionero de Baena* como fuente histórica. (Notas en torno a la edición de Azáqueta)», en *Anuario de Estudios Medievales*, 1967, IV, pp. 613-626. El texto citado, en p. 615.

fuente única, ante la ausencia de otros, para solventar ciertas lagunas en las fuentes primarias⁴³.

A todos estos atractivos puramente historiográficos del *Cancionero de Baena* debemos sumarle otro más: la presencia de todo tipo de imágenes apologeticas favorables a la monarquía Trastámara, efectuadas de manera consciente por los poetas. El uso de la poesía como canal de emisión de estas imágenes es factor bien conocido. De hecho, precisamente el máximo apologeta cronístico de los Trastámara, el Canciller Ayala, puede ser considerado también el primero de los trovadores proclives a la nueva dinastía por motivo de, entre otras, la tirada 236 de su *Rimado de Palacio* (compuesto hacia 1385)⁴⁴:

Este nombre de rrey de buen rregir desçiende;
quien ha buena ventura así lo entiendo;
el que bien a su pueblo gouierna e defiende,
este es rrey verdadero, tírese el otro dende⁴⁵.

Es evidente que el rey verdadero, para López de Ayala, era Enrique II, mientras que Pedro I era la viva imagen de ese tirano al que había que derrocar (conforme a la cierta interpretación de la tradición legislativa hispana muy en boga en la época)⁴⁶. El Canciller conformaba así la que fue principal línea de acción de la propaganda a favor de los Trastámara, la cual⁴⁷, como veremos, se refleja también en algunos poemas recopilados por Juan Alfonso de Baena.

PROPAGANDA EN EL *CANCIONERO DE BAENA*

Precisamente el mismo autor del *Rimado de Palacio* es protagonista indirecto de la primera composición del *Cancionero de Baena* que analizaremos en relación con la propaganda ideológica⁴⁸, pues al propio Canciller Ayala le dedicó Pedro Ferruz su

⁴³ Véase a este respecto PEREA RODRÍGUEZ, Óscar, «El *Cancionero de Baena* como fuente historiográfica de la Baja Edad Media castellana: el ejemplo de Ruy López Dávalos», en SERRANO REYES, Jesús L. (ed.), *Cancioneros en Baena. Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena. In memoriam Manuel Alvar*, Baena, 2003, I, pp. 293-334.

⁴⁴ Sobre las diferentes cronologías de la obra, cf. ORDUNA, Germán, «La redacción última del *Rimado de Palacio*. Ensayo de interpretación de su estructura referida al plan final y su articulación temática», en *Aspetti e Problemi delle letterature Iberiche*, Roma, 1981, pp. 273-285.

⁴⁵ Cf. LÓPEZ DE AYALA, Pero, *Rimado de Palacio*, ORDUNA, Germán (ed.), Madrid, 1991, p. 165. Véase especialmente notas a 236c y 236cd, en que el editor destaca las fuentes del canciller Ayala, desde el famoso adagio «Rex eris si recte facias» de San Isidoro hasta la ampliación de Egidio Romano en su *De regimine principum*.

⁴⁶ Cf. BALOGH, Jozsef, «*Rex a recte regendo*», en *Speculum*, 1928, III-4, pp. 580-582.

⁴⁷ VALDEÓN, Julio, «La propaganda ideológica...», pp. 462-463.

⁴⁸ Un error del copista del único manuscrito que conservamos del *Cancionero de Baena* permite que el propio Ayala esté presente en ese cancionero, donde se copió una pequeña parte de su *Rimado de Palacio*. Cf. PEREA RODRÍGUEZ, Óscar, *La época del «Cancionero de Baena». Los Trastámara y sus poetas*, Baena, 2009, pp. 74-75.

Dezir en loor de algunos héroes y gobernantes castellanos⁴⁹. Apenas poseemos datos para esbozar un mínimo perfil biográfico de este Pero Ferruz, pero, por referencias indirectas que de él hicieron otros trovadores⁵⁰, por su conocimiento de ciertos temas caballerescos⁵¹, y también por algunos de sus hábitos poéticos⁵², debía de tratarse de uno de los más veteranos poetas castellanos que vivieron en los comienzos del siglo XV. Pese a su apellido similar, Pero Ferruz no parece ser miembro de la misma familia que el trovador catalán Gabriel Ferrús⁵³. El profesor Cantera Burgos sospechó su origen converso por la similitud de su apellido con el de Yosef ibn Ferrusel, judío de la corte de Alfonso VI, dando a entender, sin pruebas evidentes⁵⁴, que los apellidos «Ferrús» y «Ferruz» derivaban de «Ferrusel»⁵⁵. Que nuestro poeta se dirigiese en una de sus composiciones a unos rabíes también podría avalar esta supuesta condición converso, pero tan sólo se trata de una sospecha⁵⁶. Lo que sí está plenamente certificado es que Pero Ferruz ya era un hombre maduro en el último tercio del siglo XIV, pues aparece en un documento de la cancillería de Juan I, fechado el 20 de diciembre de 1380⁵⁷, como una de las personas que habían recibido de la Corona la potestad de cobrar diversos impuestos que tenían arrendados en el arzobispado de Toledo, la más importante judería del reino. Por este motivo, bien pudiera ser que este «versificador muy atildado», a juicio de Menéndez y Pelayo⁵⁸, perteneciese a la amplia casta de los conversos toledanos, aunque todavía queda mucho por hacer para apuntalar su biografía en este y en otros aspectos⁵⁹.

En su *dezir* al Canciller Ayala, Pero Ferruz realiza un recorrido por algunos famosos caballeros y monarcas castellanos desde antaño hasta la época de redacción del

⁴⁹ *Cancionero de Baena*, 305 (ID 1436), pp. 539-544.

⁵⁰ «Ya en su tiempo don Pero Ferruz / fizo dezires mucho más polidos». Cf. *Cancionero de Baena*, 124 (ID 1264), vv. 9-16, p. 156. El poema es de Alfonso Álvarez de Villasandino y tiene como fondo histórico el destierro del cardenal Pedro Fernández de Frías por parte de Enrique III en 1405. En ese año, como se desprende de los versos de Villasandino, Ferruz estaba considerado como un hombre veterano, y realmente debía serlo porque veintiséis años atrás ya componía poemas, como su famoso *Dezir* a la muerte de Enrique II, en 1379. Cf. *Cancionero de Baena*, 304 (ID 1435), pp. 536-539.

⁵¹ MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, *Antología...*, II, p. 172.

⁵² Ferruz, a la vieja usanza cortés, daba una señal a la dama amada, llamándola *Belaguisa*. Cf. DUTTON, Brian, *El Cancionero...*, VII, p. 367b.

⁵³ Cf. ALBERNI, Anna, «Gabriel Ferrús i els seus interlocutors poètics: noves dades sobre un poeta barceloní del segle XV», en *Romance Philology*, 2003, 57.2, pp. 1-25.

⁵⁴ En la *Crónica popular del Cid* (Burgos, Fiedrich Biel, 1512, f. 93v.º) aparece un caballero llamado Félix Ferruz, uno de los que acompañaron al Cid desde Valencia a las cortes de Toledo para juzgar la afrenta de los infantes de Carrión y que, aparentemente, es un hidalgo castellano. Sin embargo, este caballero no aparece en el *Poema de Mio Cid*, en los versos (3060-3075) en los que se alude a los compañeros del Cid en tal evento. Cf. *Poema de Mio Cid*, MONTANER, Alberto (ed.), Barcelona, 2007, pp. 232-233.

⁵⁵ CANTERA BURGOS, Francisco, «El *Cancionero de Baena*: judíos y conversos en él», en *Sefarad*, 1967, XXVII, pp. 71-111, especialmente, p. 106.

⁵⁶ *Cancionero de Baena*, 302 (ID 1433), pp. 535-536.

⁵⁷ Cf. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Historia del reinado de Juan I. Tomo II: Registro documental (1371-1383)*, Madrid, 1982, pp. 249-307.

⁵⁸ MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, *Antología...*, II, p. 181.

⁵⁹ Cf. PEREA RODRÍGUEZ, Óscar, *La época del «Cancionero de Baena»...*, pp. 74-77.

poema, entre 1379 y 1390 aproximadamente⁶⁰. En la regia lista, el poeta no duda en realizar una clarísima manipulación ideológica a favor de la dinastía Trastámara, como se puede leer en la copla dedicada al sucesor de Alfonso XI en el trono:

Don Enrique, Rey de España,
que por esfuerço e seso
todo el mundo tovo en peso,
non fiziera tal fazaña
nin eran d'él aborridas
las tierras por ser muy fridas,
nin fuyé de la montaña.

Las Francias e Aragón,
e otras muchas partidas
non fueran d'él acorridas
si remiera tal razón,
nin tales onras cobrara
nin aun creo que reinara
en Castilla e León.

Ganó más estos reinados
e mató a su enemigo
e fizo más que vos digo
otros mill fechos granados,
e por ríos ver avenir
non dexó de los complir
nin por caminos elados⁶¹.

Con toda claridad se aprecia que no hay más sucesor de Alfonso XI que Enrique II. Pedro I ni siquiera es mencionado directamente, y sólo se adivina su presencia con el calificativo de *enemigo* que Ferruz le da en uno de los versos, indicando que fue vencido por el que debería ser siempre considerado como el legítimo sucesor de Alfonso XI. Se trata, desde luego, de un clarísimo ejemplo en el *Cancionero de Baena* de propaganda política favorable a la dinastía reinante, en total consonancia no sólo con la imagen expresada por el Canciller Ayala en su *Rimado de Palacio*, sino con la idea general y básica de la propaganda pro-Trastámara posterior a la guerra civil: «El reinado de Pedro I simplemente se considera un paréntesis que se pretende olvidar»⁶². Este concepto estaba, como vemos por el poema de Ferruz, todavía muy vivo en el primer tercio del siglo XV, casi cuatro décadas más tarde del ascenso de Enrique II al trono.

Vayamos ahora a otra composición del *Cancionero de Baena*: el *Proceso entre la Soberbia y la Mesura*, de Ruy Páez de Ribera⁶³. Poeta y probable autor de una novela

⁶⁰ Cf. *Cancionero de Baena*, 305 (ID 1436), p. 539.

⁶¹ *Cancionero de Baena*, 305 (ID 1436), vv. 148-168, p. 543.

⁶² Cf. VALDEÓN, Julio, «La propaganda ideológica...», p. 463.

⁶³ *Cancionero de Baena*, 288 (ID 0541), pp. 492-500.

de caballerías, el *Florisando*⁶⁴, se trata de un autor interesantísimo no sólo en cuanto a lo formal y lo estilístico⁶⁵, sino también en lo que respecta a ese profundo aroma historiográfico del *Cancionero de Baena*: posiblemente, estamos ante el escritor que más gustó de incluir temas políticos en sus composiciones, al menos las que Juan Alfonso de Baena recogió para su cancionero. A través de los poemas de Páez de Ribera podemos seguir, por ejemplo⁶⁶, las luchas en el consejo de regencia entre Fernando el de Antequera, futuro Fernando I de Aragón, y la reina Catalina de Lancaster⁶⁷, o los problemas derivados de la muerte en 1416 del primer Trastámara aragonés⁶⁸, todo ello aderezado con un breve espejo de príncipes en verso, en el que el poeta trató de trazar las líneas maestras de cómo debería ser un buen gobernante⁶⁹. Ruy Páez de Ribera era sevillano y pertenecía a la aristocracia hispalense, al poderoso linaje del adelantado de Andalucía, Per Afán de Ribera⁷⁰. Hacia 1394 se casó con Beatriz Martínez de Barrasa, hija del alcalde mayor de Sevilla, Juan Martínez de Barrasa⁷¹, emparentando con otra poderosa familia, sobre todo en lo económico. Además, en 1394 su madre, Juana Enríquez, le donó unas casas en las collaciones sevillanas de San Román y Santa Catalina, lo que podría ser indicativo de su buena posición económica a pesar de que otro de los temas tratados por él en el *Cancionero de Baena* es el triunfo de la pobreza⁷². Sin embargo, parte de ese patrimonio pasó en 1400, en concepto de arras, a su segunda esposa, Juana Hernández Angulo⁷³. Este es el último año en que tenemos constancia documental de nuestro autor, aunque por sus poemas, siempre preocupados por la política de su tiempo, sabemos que vivió al menos durante el primer tercio del siglo XV, en pleno reinado de Juan II y la pugna entre los infantes de Aragón y el condestable Álvaro de Luna⁷⁴.

⁶⁴ La primera impresión es de 1510, fecha muy alejada de las composiciones del *Cancionero de Baena*, lo que hace albergar dudas sobre si el autor de la novela es el mismo poeta o un pariente homónimo posterior. Véase RAMOS GRADOS, Ana Cristina, *Florisando de Ruy Páez de Ribera (Salamanca, Juan de Porras, 1510): guía de lectura*, Alcalá de Henares, 2001.

⁶⁵ Cf. PUYMAIGRE, Theodore Joseph Boudet, Conde de la, *La cour littéraire de Don Juan II, roi de Castille*, París, 1873, I, pp. 96-97 y 115-118.

⁶⁶ *Cancionero de Baena*, 289 (ID 1420), pp. 501-504. Sobre este poema, véase SCHOLBERG, Kenneth, *Sátira e invectiva en la España medieval*, Madrid, 1971, p. 232.

⁶⁷ ECHEVARRÍA, Ana, *Catalina de Lancaster: reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, 2002.

⁶⁸ *Cancionero de Baena*, 292 (ID 1422), vv. 57-64, pp. 517-518.

⁶⁹ *Cancionero de Baena*, 295-296 (ID 1425-1426), pp. 522-525.

⁷⁰ MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, *Antología...*, II, p. 196. Sobre la familia, cf. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», en *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*, 1984, 4, pp. 447-497.

⁷¹ Cf. SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, 1991, I, p. 258.

⁷² Cf. PEREA RODRÍGUEZ, Óscar, *La época del «Cancionero de Baena»...*, pp. 226-227.

⁷³ Cf. NIETO CUMPLIDO, Manuel, «Juan Alfonso de Baena...», p. 43.

⁷⁴ Véase LÓPEZ PÉREZ, José Luis, «Un ejemplo de atribución múltiple en los cancioneros del siglo XV: el *Proceso que ovieron en una Dolencia, la Vejez, el Destierro e la Proveza* de Ruy Páez de Ribera, poeta del *Cancionero de Baena*», en *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, 1991-92, 10, pp. 219-240.

Centrándonos en el análisis del *Proceso entre la Soberbia y la Mesura*, Dutton y González Cuenca anduvieron prestos a destacar todas las connotaciones ideológicas que contiene, ya que, en efecto, los versos del poeta sevillano tratan «sobre el problema latente de la legitimidad de la dinastía de los Trastámaras»⁷⁵. Páez de Ribera comienza su poema situándose en un típicamente medieval *locus amoenus* («En un deleitoso vergel espaciado / estando folgando a muy grant sabor», vv. 1-2). En esta ensoñación onírica⁷⁶, el poeta dialoga con dos doncellas, la Soberbia y la Mesura, acompañada cada una de ellas de sus sirvientas (Lujuria, Gula, Envidia, Codicia, Vanagloria, Pereza, Avaricia y Tristeza por parte de la Soberbia; Paz, Concordia, Bondad, Temor, Misericordia, Amor, Paciencia y Caridad por parte de la Mesura). Las dos doncellas mantienen un pleito juzgado por Justicia, en el que claramente se ve la referencia a la supuesta legalidad de los Trastámara.

Lo más interesante del poema es que esa legalidad es referida de acuerdo a la prescripción del fin de la propiedad de los bienes adquiridos, es decir, la figura histórico-jurídica de la *usucapio* romana de bienes muebles, o *praescriptio* para bienes inmuebles. Esta práctica fue regulada en el *Corpus Iuris Civilis* de Justiniano, estableciéndose un período de treinta años de posesión continuada para adquirir legalmente la posesión hábil del bien en usufructo⁷⁷. En la legislación de la Península Ibérica durante la Edad Media hubo, además, un período de aplicación mayor: cincuenta años era lo prescrito por las leyes visigodas para la posesión de las tierras repartidas en *sortes goticae*⁷⁸. Estos cincuenta años presentes en el Código de Eurico pasaron al *Liber Iudiciorum* y de ahí al Fuero Juzgo, lo que aseguró la vigencia de este período en la Alta Edad Media hispánica⁷⁹. Entre otros ejemplos, debemos señalar que cincuenta años es el plazo en que prescriben algunos pleitos analizados por Abilio Barbero y Marcelo Vigil dentro de sus estudios sobre el proceso de formación del feudalismo hispánico⁸⁰. Pero el poema habla de cuarenta años⁸¹, y no de treinta o cincuenta, lo cual introduce un matiz ciertamente interesante. De acuerdo a las *Partidas* alfonsíes (*Partida* III, título XXIX), el tiempo prescrito era de treinta años tanto para bienes muebles como inmuebles, salvo en lo tocante a los

⁷⁵ (ID 0541). *Cancionero de Baena*, p. 492. Los editores sitúan el poema en 1408, conjetura con la que estamos totalmente de acuerdo.

⁷⁶ Curiosamente, muy parecida a la del *Florisando*, lo que pudiera indicar que poeta y novelista de caballerías son la misma persona. Sobre la ensoñación, cf. ACEBRÓN RUIZ, Julián, *Sueño y ensueños en la literatura castellana medieval y del siglo XVI*, Badajoz, 2004, pp. 188-190.

⁷⁷ Cf. MEDINA DE LEMÚS, Manuel, «El *Corpus Iuris Civilis*: Historia y ediciones», en *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, 1996, 636, pp. 1905-1950.

⁷⁸ Véase ZEUMER, Karl, *Historia de la legislación visigoda*, trad. Carlos Clavería, Barcelona, 1944, pp. 184-196.

⁷⁹ Cf. PÉREZ-PRENDES, José Manuel, *Curso de Historia del Derecho español*, Madrid, 1983, I, pp. 516-517.

⁸⁰ BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo, *La formación del feudalismo...*, pp. 367-369.

⁸¹ «En derecho común avemos escrito / que debda e fuerça e salto e rapina / e otro mal fecho que conçeçe aña, / por quarenta años es todo prescrito». *Cancionero de Baena*, 288 (ID 0541), vv. 169-172, p. 496.

bienes de la Iglesia⁸², en que precisamente ese plazo se ampliaba en diez años más hasta llegar a los cuarenta que señala Páez de Ribera, que utiliza así de forma ciertamente original un concepto jurídico como marco de su obra. Mucho más importante resulta ser la lección apologética del poema, en la que se ensalza profundamente a Juan II, iniciándose toda la carga propagandística que la monarquía alcanzaría durante su reinado⁸³. No puede olvidarse que el nacimiento de este *niño inoçente*, hijo de Enrique III de Trastámara y de Catalina de Lancaster, fue de tamaño importancia para el devenir de Castilla en el siglo XV⁸⁴, ya que, al unir en su seno las dos ramas, legítima e ilegítima, de la irregular sucesión de Alfonso XI⁸⁵, acabó por finiquitar las querellas dinásticas existentes en el reino, finalizando así con la lucha entre los *soberbios* Trastámara y los *mesurados* descendientes de Pedro I, por utilizar la misma terminología de Páez de Ribera:

Ca, señora Justiçia, vos fallaredes
que este innoçente es Rey sin pecado
e tiene derecho a aqueste reinado
de amas las partes, segunt vos sabedes:
 e si vos, señora, non lo defendedes
 de todos los males que aquéstras traxeren,
 en todos los daños que dende nascieren
 sin dubda, señora, culpada seredes⁸⁶.

Hemos de detener aquí nuestro breve análisis de las muestras de propaganda ideológica pro-Trastámara en el *Cancionero de Baena*, cancionero en el que hay otros muchos poemas dignos de comentario, como los dedicados a la distinción social entre hidalgos y campesinos⁸⁷, o a la decadencia de la calidad hidalga⁸⁸. En otros cancioneros castellanos medievales es igualmente posible observar estas imágenes propagandísticas, por lo que, pese a no haber atraído hasta ahora demasiada atención por parte de los historiadores, sería conveniente que estas recopilaciones poéticas comenzasen a ser analizadas en el sentido indicado. La fertilidad del terreno lírico a buen seguro deparará más de una sorpresa al interesado en el conocimiento de la propaganda ideológica durante la Baja Edad Media hispánica.

⁸² Partida III, Título XXIX, Ley XXVI: «Por cuánto pierde la iglesia el señorío de las cosas». Cf. *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio*, Madrid, 1807, 3 vols., concretamente II, pp. 745-746.

⁸³ Cf. CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, 2006.

⁸⁴ Recuérdese, por ejemplo, la presencia de amplios poemas sobre la muerte de Enrique III (*Cancionero de Baena*, pp. 51-62). Cf. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, *Una muerte para un rey: Enrique III de Castilla*, Valladolid, 2001, pp. 92-96.

⁸⁵ Cf. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Nobleza y monarquía. Entendimiento y rivalidad: el proceso de construcción de la Corona española*, Madrid, 2003, pp. 87-88.

⁸⁶ *Cancionero de Baena*, 288 (ID 0541), vv. 217-224, p. 497.

⁸⁷ Sobre este tema hay dos preguntas, de fray Diego de Valencia a Gonzalo López de Guayanes (508, ID 1634, pp. 351-352), y de Ferrán Sánchez Calavera (529, ID 1657, pp. 394-398). Sobre el sentido del debate, cf. PEREA RODRÍGUEZ, Óscar, *La época del «Cancionero de Baena»...*, pp. 127-128.

⁸⁸ Sánchez Calavera es quien denuncia esta situación en *Cancionero de Baena*, 535 (ID 1661), pp. 407-408. Para su biografía, véase Díez GARRETAS, María Jesús, *La poesía de Ferrán Sánchez Calavera*, Valladolid, 1989.